



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, se tuvo por presentado en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

“La información no se encuentra actualizada correctamente ya que, por mostrar un ejemplo, en la plataforma del SIPOT aparece que la Secretaria General tiene un título de licenciatura, pero en el documento de su cv aparece que tiene una maestría.” (sic)

Cabe señalar que en el apartado de “Detalles del incumplimiento” que genera la Plataforma Nacional de Transparencia, se observa que el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre la fracción XVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual corresponde a la Información curricular y sanciones administrativas para todos los trimestres del ejercicio 2021.

No se omite señalar que la denuncia se recibió en este Instituto el doce de octubre de dos mil veintiuno, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia) se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0813/2021** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

III. Con fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, la Secretaría de Acceso a la Información remitió mediante correo electrónico el oficio **INAI/SAI/1245/2021** de misma fecha de su recepción, el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por el particular, toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), observando que el sujeto obligado contaba con quinientos diez registros:

The screenshot shows the search results page on the National Transparency Platform. The search filters are set to 'Federación' for the state and 'Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON)' for the institution in the year 2021. The search results table is as follows:

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de estudi...	Hypervinculo al docume...
2021	01/04/2021	30/06/2021	ASESOR JURIDICO "A"	OSCAR GIOVANI	LIMAS	MORALES	Licenciatura	Consulta la información
2021	01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR ESTATAL	MIGUEL ANGEL	LIMA	PEREZ	Licenciatura	Consulta la información

VI. Con fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VII. Con fecha veinte de octubre de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV, de la Ley General y numeral Noveno, fracción IV, y Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la persona denunciante la admisión a la denuncia, mediante la cuenta de correo electrónico señalada por el denunciante para tales efectos.

VIII. Con fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **PRODECON/SG/DGJPI/DCN/308/2021** de misma fecha de envío, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por el Encargado de la Unidad de Transparencia de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, a través del cual se rinde el informe justificado en los siguientes términos:

“[...]”

Hago referencia al requerimiento número IFAI-REQ-004425-2021-A, mediante el cual ese H. Instituto, a través de la Dirección General a su digno encargo, notificó a este sujeto obligado el pasado 20 de octubre de 2021, el acuerdo mediante el cual admite a trámite la denuncia indicada al rubro, por supuesto incumplimiento a las obligaciones de transparencia a que se refiere la fracción XVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solicita que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación, se rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la referida denuncia.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Séptimo, fracción II y Décimo Séptimo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (En adelante Lineamientos):

*Me permito remitir adjunto al presente, el oficio **PRODECON/SG/DCA/CCHDPSPC/002/2021**, de fecha 25 de octubre de 2021 y sus anexos, a través del cual, la Dirección General de Administración por conducto del*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

Coordinador de Capital Humanos, Desarrollo Personal y Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, remite **informe justificado**, en términos de lo dispuesto en el artículo 41, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, al ser el Área responsable que genera, posee, publica y actualiza la información que nos ocupa, conforme a los criterios adjetivos de confiabilidad, señalados en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, específicamente de la fracción XXVII, del artículo 70, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Al respecto, se estima conducente exaltar que, como lo indicó la Dirección General de Administración, por conducto del Coordinador de Capital Humanos, Desarrollo Personal y Servicio Profesional de Carrera de esta Procuraduría, por lo que respecta a **la información relativa a la fracción XVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se encuentra debidamente publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de transparencia, de conformidad con el periodo de actualización (trimestral) y conservación (vigente).

Asimismo, en lo que respecta al caso específico, en donde se indica que: "aparece que la Secretaría General tiene un título de licenciatura, pero en el documento de su cv aparece que tiene maestría.", se informa que el registro se realizó de conformidad con lo establecido en el criterio sustantivo 7, de los Criterios para las obligaciones de transparencia comunes, del Anexo I "Obligaciones de Transparencia Comunes todos los sujetos obligados", de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual establece que por lo que respecta a la escolaridad se deberá publicar el **nivel máximo de estudios**, que además sea **concluido y comprobable**. y si bien es cierto, en el CV de la Secretaría General se manifiesta como nivel máximo de estudios la maestría y concluida, también cierto lo es que, se señaló que se encuentra en proceso de titulación, razón por lo cual no se tiene el documento comprobable de la misma, por tal motivo no se publicó como nivel máximo de estudios en el formato principal del SIPOT que, atendiendo a el criterio citado en líneas anteriores, el grado máximo de estudios comprobable es de la Licenciatura, es por ello que así se precisó en el formato referido.

No obstante lo anterior y bajo el principio de máxima publicidad. se añadió en la nota del formato relativo a la fracción denunciada, la aclaración del por qué en el formato se señaló como grado máximo de estudios la Licenciatura. y por qué en el CV, se señaló como grado máximo de estudios la Maestría, la cual está en proceso de titulación, por lo que, no se cuenta con documento comprobatorio.

Por lo antes expuesto, a Usted **Director General**, atentamente pido se sirva:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

Primero.- Tener por rendido en debido tiempo y forma el informe justificado solicitado al sujeto obligado.

Segundo.- Declarar infundada la denuncia radicada bajo el número de expediente DIT 0813/2021 y ordenar el cierre de la misma, de conformidad con el numeral Vigésimo Tercero, fracción I, de los Lineamientos.

[...]" (sic)

A su escrito, el sujeto obligado adjuntó los siguientes documentos:

- El oficio número **PRODECON/SG/DGA/CCHDPSPC/002/2021** de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, dirigido al Encargado de la Unidad de Transparencia y suscrito por el Coordinador de Capital Humano, Desarrollo Personal y Servicio Profesional de Carrera, ambos adscritos a la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, a través del cual se informa lo siguiente:

"[...]

*Me refiero a su oficio número **PRODECON/SG/DGJPI/DCN/290/2021**, de fecha 20 de octubre de 2021, a través del cual con fundamento en los artículos 89 y 95 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 81 y 91, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a la obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita se rinda el informe justificado respecto a la supuesta omisión en la publicación de las obligaciones contenidas en la **fracción XVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, denuncia notificada a través de la Herramienta de Comunicación (H-COM), mediante acuerdo de fecha 15 de octubre del presente año, suscrito por el Lic. Pedro González Benitez, Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, misma que a la letra dice:*

"La información no se encuentra actualizada correctamente ya que, por mostrar un ejemplo, en la plataforma del SIPOT aparece que la Secretaria General tiene un título de licenciatura, pero en el documento de su cv aparece que tiene una maestría"

(Sic)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

Asimismo, se informó que el periodo denunciado corresponde a todos los trimestres del ejercicio 2021.

*Sobre el particular, le informó que, con base a los Criterios para las obligaciones de transparencia comunes, del Anexo I "Obligaciones de Transparencia Comunes todos los sujetos obligados", de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, **la información relativa a la fracción XVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, se encuentra debidamente actualizada y publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el periodo de actualización el cual establece que debe ser de manera **trimestral y de conservación vigente**; por lo que, actualmente se encuentra con la información correspondiente al segundo trimestre de 2021, y que la actualización y carga de la información relativa al tercer trimestre del mismo ejercicio se encuentra en proceso, ya que de acuerdo al numeral octavo, fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales, señalados anteriormente, se prevé que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en la Plataforma Nacional dentro de **los treinta días naturales** siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, por lo que dicho periodo fenece el **30 de octubre del presente año**, razón por la cual, en relación a los periodos denunciados, resulta del todo infundada la denuncia que nos ocupa, pues no se incurrió en ningún incumplimiento.*

*Ahora bien, no se omite indicar que, de un análisis a la denuncia que nos ocupa, se advirtió que, la litis del asunto versa en que supuestamente no se cuenta con información actualizada correctamente. poniendo como ejemplo que, en lo que respecta al caso específico del registro realizado de la Secretaría General, en donde se indica que: "aparece que la Secretaria General tiene un título de licenciatura, pero en el documento de su cv aparece que tiene maestría. ", se informa que el registro se realizó de conformidad con lo establecido en el criterio sustantivo 7, de los Criterios para las obligaciones de transparencia comunes, del Anexo I "Obligaciones de Transparencia Comunes todos los sujetos obligados", de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual establece que por lo que respecta a la escolaridad se deberá publicar el **nivel máximo de estudios**, que además sea **concluido y comprobable**, y si bien es cierto, en el CV de la Secretaría General se manifiesta como nivel máximo de estudios la maestría y concluida, también cierto lo es que, se señaló que se encuentra en proceso de titulación, razón por lo cual no se tiene el documento comprobable de la misma, por tal motivo no se publicó como nivel máximo de estudios en el formato principal del SIPOT que, atendiendo a el criterio citado en líneas anteriores, el grado máximo de estudios comprobable es de la Licenciatura, es por ello que así se precisó en el formato referido, razón por la cual, en relación a que*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

*la información no se encuentra actualizada y, atendiendo al ejemplo citado, resulta del todo **infundada** la denuncia que nos ocupa, pues no se incurrió en ningún incumplimiento pues se atendió a lo señalado en el criterio antes citado.*

No obstante lo anterior y bajo el principio de máxima publicidad se realizó la actualización del formato haciéndose mención en el apartado de nota aclaratoria lo siguiente:

"Se establece como nivel máximo de estudios Licenciatura, ya que si bien es cierto dentro del documento denominado Información Curricular se establece Maestría concluido, lo cierto es que, está se encuentre en proceso de titulación, motivo por el cual no se cumple con el criterio sustantivo 7, que indica que lo escolaridad debe de estar concluido y comprobable."

*Para pronta referencia, se adjunta la siguiente documentación, de la cual se desprende la publicación de la información contenida en la **fracción XVII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:***

- Archivo en Excel en el cual se evidencia la carga de la información actualizada, la cual se subió a la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 22 de octubre de 2021.*
- Captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia de fecha 22 de octubre de 2021, en cual se evidencia la carga de la información.*

*Por lo antes expuesto, a Usted **Director General**, atentamente pido se sirva:*

Primero. - *Tener por rendido en debido tiempo y forma el informe justificado solicitado al sujeto obligado.*

Segundo. - *Declarar infundada la denuncia radicada bajo el número de expediente DIT 0813/2021 y ordenar el cierre de la misma, de conformidad con el numeral Vigésimo Tercero, fracción I, de los Lineamientos.*

[...]" (sic)

- Un archivo en formato PDF que contienen el currículum vitae de la Secretaria General del sujeto obligado.
- Un archivo en PDF que contiene la siguiente imagen:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

✕
Información curricular y sanciones administrativas

Descargar PDF

i DETALLE

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2021
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2021
Denominación de puesto	J21
Denominación del cargo	SECRETARIA GENERAL
Nombre(s)	MARIA DE LOS ANGELES
Primer apellido	OCAMPO
Segundo apellido	ALLENDE
Área de adscripción	SECRETARÍA GENERAL
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Licenciatura
Carrera genérica, en su caso	Derecho
Experiencia laboral	Ver detalle
Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria	Consulta la información
Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	No
Hipervínculo a la resolución donde se observe la aprobación de la sanción	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Recursos Humanos
Fecha de validación	30/06/2021
Fecha de actualización	30/06/2021
Nota	Se establece como nivel máximo de estudios Licenciatura, ya que si bien es cierto dentro del documento denominado Información Curricular se establece Maestría concluida, lo cierto es que, está se encuentra en proceso de titulación, motivo por el cual no se cumple con el criterio sustantivo 7, que indica que la escolaridad debe de estar concluida y comprobable. En los casos en los que no se cuenta con mes de inicio o conclusión de empleo se señaló de manera sistemática enero y diciembre respectivamente. No cuenta con sanciones administrativas, motivo por el cual no se establece hipervínculo de la resolución de la sanción.

- Un archivo en formato PDF que contiene las siguientes imágenes:

The screenshot shows a search results page for 'INFORMACIÓN PÚBLICA' with 510 results. A table lists employee details:

Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del cargo	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Hipervínculo
01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR DE MANEJO...	MARTIN	PARRA	ALCIBES	Licenciatura	Cor
01/04/2021	30/06/2021	ASESOR JURÍDICO "A"	DIANA CAROLINA	OCAMPO	OLEA	Licenciatura	Cor
01/04/2021	30/06/2021	SECRETARIA GENERAL	MARIA DE LOS ANGELES	OCAMPO	ALLENDE	Licenciatura	Cor
01/04/2021	30/06/2021	ASESOR JURÍDICO "A"	ROBERTO ABRAHAM	NUÑEZ DE CACERES	MONTENAYDOR	Licenciatura	Cor
01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR GENERAL D...	BERNARDO	NUÑEZ	SALAZAR	Licenciatura	Cor
01/04/2021	30/06/2021	SUBDIRECTOR DE TESORE...	LILIANA ISABEL	NUÑEZ	GOMEZ	Maestría	Cor
01/04/2021	30/06/2021	ASESOR DE MÓDULOS VIR...	OCTAVIO	GARCIA	FUENTES	Maestría	Cor
01/04/2021	30/06/2021	DELEGADO ESTATAL	ISRAEL	GARCIA	ESCUTIA	Maestría	Cor

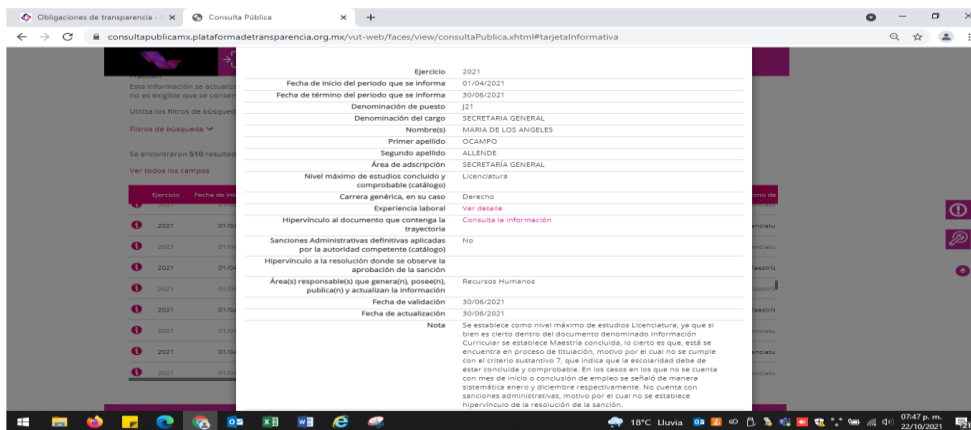


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

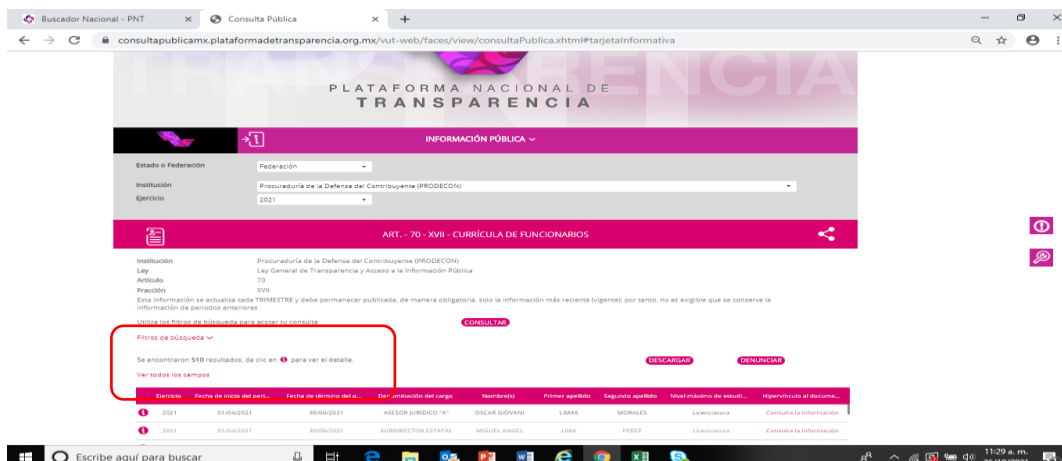
Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021



- Un comprobante de alta con número de folio 163494948065533, relativo a la fracción XVII el artículo 70 de la Ley General en el SIPOT, de fecha de registro del veintidós de octubre de dos mil veintiuno, en el que señala como estatus terminado.
- Un archivo en formato Excel, el cual contiene la descarga de la información en la vista pública del SIPOT, correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021.

IX. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, en el que se observar que el sujeto obligado contaba con un registro:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 60, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya última modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, la cual corresponde a la Información curricular y sanciones administrativas para todos los trimestres del ejercicio 2021; en el sentido que la información no se encuentra actualizada correctamente, ya que, como ejemplo la Secretaria General del sujeto obligado tiene un título de licenciatura, pero en el documento de su currículum vitae aparece que tiene una maestría.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente** manifestó lo siguiente:

- Que el área responsable de generar, poseer, publicar y actualizar la información correspondiente a la fracción motivo de la denuncia es la Dirección general de Administración a través de la Coordinación de Capital Humano, Desarrollo Personal y Servicio Profesional de Carrera.
- Que la información se encuentra debidamente publicada y actualizada en la Plataforma Nacional de Transparencia de manera trimestral y conservando la información vigente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

- Que en lo que respecta al caso específico la información fue publicada conforme a lo solicitado por en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), para el criterio sustantivo 7 en el cual se deberá publicar el nivel máximo de estudios concluido y comprobable.
- Que si bien es cierto en el currículum vitae la Secretaria General manifiesta haber concluido sus estudios de maestría también es cierto se menciona que se encuentra en proceso de titulación, por lo tanto el grado máximo de estudios comprobable es el de licenciatura.
- Que no obstante bajo el principio de máxima publicidad el sujeto obligado agregó una leyenda en el apartado Nota con la aclaración pertinente.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace procedió a realizar dos verificaciones virtuales para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y complementario remitidos por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, conforme a lo señalado en los resultandos V y IX, para verificar que el sujeto obligado cumpliera con las obligaciones de transparencia denunciadas.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo, de la Ley General, 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 3, 13, 15, 25 y 26 de los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia. Dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, herramienta electrónica a través del cual los sujetos obligados ponen a disposición de las personas la información que poseen y generan en cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda.

TERCERO. Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, de acuerdo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales¹, se deberá publicar de la

Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio dos mil veintiuno, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

siguiente manera:

XVII. La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto

(...)

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. [...]

(...)

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular

Conservar en el sitio de Internet: información vigente

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido

[...]

Respecto a la información curricular del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:

Criterio 7 Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo):

Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera

técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización

[...]

Criterio 13 Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria⁴⁵ del (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público

[...]

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado deberá publicar de manera trimestral, la información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto. Ahora bien, los Lineamientos Técnicos Generales señalan que el sujeto obligado deberá tener publicada la información vigente.

Expuesto lo anterior, cabe precisar que el denunciante indicó que la información no se encuentra actualizada ya que algunos registros indican un nivel de estudios

Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

distinto al indicado en los currículos utilizando como ejemplo el cargo de la Secretaria General del sujeto obligado para la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, para los cuatro trimestres del ejercicio 2021, sin embargo el periodo de conservación de la información corresponde a la información vigente, por lo que solo se analizará el segundo trimestre del ejercicio 2021 en la presente resolución.

En ese sentido, de una primera verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General para el segundo trimestre del ejercicio de 2021, se observó que la información se encuentra publicada en el SIPO en los siguientes términos:

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data table:

ID	FECHA CRE/	FECHA MOD/	EJERCICIO	FECHA DE INI	FECHA DE TI	DENOMIN	DENOMIN	NOMBRE	PRIMER A	SEGUNDC	ÁREA DE /	NIVEL MÁ	CARRERA	EXPERIEN	HIPERVÍN	SANCIÓN	HIPERVÍN
1243392315	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23		ASESOR J/L KRISTIAN	CARDENA	ACERO	DELEGACI	Maestría	Derecho	F124339231	http://ext No		
1243392317	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	M23E		SUBDELEG MARTIN N	CARMON/	BUSTAMA	DELEGACI	Licenciatu	Derecho	F124339231	http://ext No		
1243392460	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23		ASESOR J/L MARTÍA DE	HERNAND	MEDINA	DELEGACI	Maestría	Derecho	F124339246	http://ext No		
1243392495	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	M43		DELEGADÓ OSCAR	LOPEZ	PASCUAL	DELEGACI	Licenciatu	Derecho	F124339245	http://ext No		
1243392518	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23		ASESOR J/L YOLANDA	MARTINEZ	GUTIERRE	DELEGACI	Licenciatu	Derecho	F124339251	http://ext No		
1243392536	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	N22		SUBDIREC/ JOSE ANTI	MOLINA	CORRALES	DELEGACI	Licenciatu	Derecho	F124339253	http://ext No		
1243392537	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23E		ASESOR D/ BARBARA	MONDRA	VILLALPA	SUBPROCI	Licenciatu	Derecho	F124339253	http://ext No		
1243392594	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	N22		SUBDIREC/ EDUARDO	PEREZ	CELIS	SECRETAR	Licenciatu	Contaduri	F124339255	http://ext No		
1243392626	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	N22		SUBDIREC/ LIZBETH	RAYO	ALFARO	SECRETAR	Licenciatu	Psicología	F124339262	http://ext No		
1243392242	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23		ASESOR J/L GLORIA	HI AGUILAR	CORDERO	SUBPROCI	Licenciatu	Derecho	F124339224	http://ext No		
1243392243	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23		ASESOR J/L ONESIMO	AGUILAR	CRUZ	DELEGACI	Licenciatu	Derecho	F124339224	http://ext No		
1243392489	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23		JEFE DE DE CYNTHIA	FLUJAN	VELEZ	SUBPROCI	Licenciatu	Derecho	F124339245	http://ext No		
1243392500	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23E		ASESOR J/L ANA JUDIT	LUNA	GUTIERRE	DELEGACI	Licenciatu	Administr	F124339255	http://ext No		
1243392524	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	N22E		SUBDIREC/ JESSICA	MAYA	FRANCO	SECRETAR	Maestría	Derecho	F124339252	http://ext No		
1243392525	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23E		JEFE DE DE PENELOPE	MEDINA	ARRIAGA	SUBPROCI	Licenciatu	Derecho	F124339252	http://ext No		
1243392543	21/07/2021	21/07/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	N22		SUBDIREC/ FREDY	MORALES	AMARO	SUBPROCI	Maestría	Derecho	F124339254	http://ext No		



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	PERIODO	PERIODO	DENOMINACIÓN	CARGO O CAMPO DE
1243392237	21/07/2021	21/07/2021	Apr-15	Actual	PROCURA JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS	
1243392237	21/07/2021	21/07/2021	Feb-13	Apr-15	SERVICIO JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS	
1243392237	21/07/2021	21/07/2021	Feb-08	Feb-13	CAJA POP JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS	
1243392238	21/07/2021	21/07/2021	Aug-14	Actual	PROCURA JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS	
1243392238	21/07/2021	21/07/2021	Oct-07	Jul-14	SERVICIO JEFE DE DE LEGAL	
1243392238	21/07/2021	21/07/2021	Mar-06	Sep-07	SERVICIO JEFE DE DE LEGAL	
1243392313	21/07/2021	21/07/2021	Sep-16	Actual	PROCURA JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS	
1243392314	21/07/2021	21/07/2021	Jan-14	Actual	PROCURA SUBDIREC ADMINISTRATIVAS	
1243392314	21/07/2021	21/07/2021	Jan-12	Feb-14	FIEL CONS JEFE DE DE LEGAL	
1243392315	21/07/2021	21/07/2021	Oct-14	Actual	PROCURA JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS	
1243392315	21/07/2021	21/07/2021	Oct-04	Sep-14	SERVICIO JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS	
1243392316	21/07/2021	21/07/2021	Apr-19	Actual	PROCURA JEFE DE DE Administrativas	
1243392316	21/07/2021	21/07/2021	Jun-18	Apr-19	ORGANO JEFE DE DE Administrativas	
1243392317	21/07/2021	21/07/2021	Mar-17	Actual	PROCURA DIRECTOR ADMINISTRATIVAS	
1243392317	21/07/2021	21/07/2021	Aug-16	Feb-17	GELD LOGI SUBDIREC ADMINISTRATIVAS	
1243392376	21/07/2021	21/07/2021	Jul-13	Actual	PROCURA JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS	
1243392376	21/07/2021	21/07/2021	Feb-08	Jul-13	SERVICIO SUBPROCI ADMINISTRATIVAS	
1243392376	21/07/2021	21/07/2021	Anr-07	Feb-08	DESPACHO DIRECTOR LEGAL	

DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	NOMBRE	PRIMER	SEGUNDO	ÁREA	NIVEL MÁXIMO DE	CATEGORÍA	EXPERIENCIA	HIPÉRY	SANCIONES	HIPÉRY	ÁREA(S)	FECHA DE	FECHA DE	NOTA
J21	SECRETAR	MARIA DE OCAMPO ALLENDE	SECRETAR	AR	Licenciatura	Defensor	124339255	http://ext	No			Recursos	30/06/2021	30/06/2021	En los casos en los que no se cuenta con r



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

De las imágenes anteriores se advierte que del ejemplo proporcionado por la persona denunciante para el cargo de Secretaria General en el criterio 7 “nivel máximo de estudios concluido y comprobable” la información que se encuentra publicada corresponde a Licenciatura.

Ahora bien, una vez confirmado que existen hipervínculos para todos los registros, se procedió a analizarlos para verificar que, se encuentran habilitados cada uno de ellos y dirigen a la información solicitada por los criterios, como ejemplo de algunos se puede advertir lo siguiente:

FORMATO PÚBLICO DE CURRÍCULUM VITAE

INSTITUCIÓN:
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
SERVIDOR PÚBLICO: Ana Judith Luna Gutiérrez
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Colima
CARGO ACTUAL: Operativo

PREPARACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCUMENTO
Primaria	Centro Cultural Jorge Sepúlveda	Certificado
Secundaria	Esc. Sec Estatal no. 5 José Mora y Veracruz	Certificado
Bachillerato	Universidad de Colima Bach. 13	Certificado
Licenciatura	Instituto Tecnológico de Colima	Titulo

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO	EMPRESA/INSTITUCIÓN	PERIODO
1. Operativo	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	2017 - Actual

PRINCIPALES FUNCIONES: Apoyo en el área de asesoría brindada a los contribuyentes y coordinación administrativa.

2. Ejecutivo Banca Personal	Banco del Bajío SA de CV	2017
-----------------------------	--------------------------	------

PRINCIPALES FUNCIONES: Ejecutivo banca personal, créditos hipotecarios y de autos, apertura de cuentas, capacidad de pago, atención al usuario con productos y servicios.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

FORMATO PÚBLICO DE CURRÍCULUM VITAE

INSTITUCIÓN: PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
SERVIDOR PÚBLICO: Alan Arturo Ramírez Higuera.
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Delegación Jalisco.
CARGO ACTUAL: Jefe de departamento

PREPARACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS	PREPARACIÓN	CERTIFICADO
Bachillerato	Preparatoria #12 Universidad de Guadalajara	Certificado
Licenciatura en Derecho	Universidad de Guadalajara	Título

EXPERIENCIA LABORAL

ENLACE	CARGO	EMPRESA/INSTITUCIÓN	PERÍODO
	Prodecon	Delegación Jalisco	2014 a la fecha

PRINCIPALES FUNCIONES:
 1. Auxiliar en la Delegación Jalisco y apoyo en trabajo administrativo a todos los niveles.

2. Auxiliar
 Salto, Loma Grand Thornton, S.C. 2013-2018

PRINCIPALES FUNCIONES: (listas de control y seguimiento en los asuntos litigiosos, elaboración de escritos relacionados a los asuntos, investigación y análisis de temas jurídicos.)

3.

PRINCIPALES FUNCIONES:

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
Dirección General de Administración
Información Curricular

DATOS GENERALES

Nombre	Maria de los Angeles Ocampo Allende
Área de Adscripción:	Secretaría General
Puesto:	Secretaría General

PREPARACIÓN ACADÉMICA

Nivel máximo de estudios:	Maestría
Carrera o área de conocimiento:	Derechos Humanos
Grado de avance:	Concluido
Documento obtenido	En Proceso de Titulación

CURSOS Y SEMINARIOS

Nombre	Empresa/Institución	Periodo
1.- Seminario Migración Internacional: el Caso de México como País de Origen, Tránsito y Destino de Migrantes	Diferentes Especialistas	09 de diciembre de 2004 36 horas
2.-Taller sobre Derechos Humanos de la Mujeres y Menores Migrantes.	Instituto Nacional de las Mujeres y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	09 y 10 de diciembre de 2003
3.-Seminario de Capacitación para Funcionarios del INM sobre Derechos Humanos de los Migrantes.	Derechos Humanos de las Naciones Unidas.	01 al 03 de septiembre de 2003

De lo anterior, se puede observar que los hipervínculos publicados permiten el acceso y dirigen a la información solicitada por los criterios sustantivos, ahora bien,



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

para el registro denunciado como ejemplo se puede observar que en el rubro preparación académica indica nivel máximo de estudios: Maestría; sin embargo si bien el grado de avance es concluido, lo cierto es que además se menciona que se encuentra en proceso de titulación.

Por lo hasta ahora expuesto, se advierte que el sujeto obligado cumple con la publicación de la información que fue denunciada como incumplimiento de la obligación de transparencia, en virtud de que la información correspondiente a la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General para el segundo trimestre del ejercicio de 2021, se encuentran cargada en términos de los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que el incumplimiento a la obligación de transparencia denunciada resulta **improcedente**.

Es importante señalar que la persona denunciante indicó que no la información no se encontraba debidamente actualizada ya que en el caso del grado máximo de estudios de la Secretaria General del sujeto obligado se publicó licenciatura mientras que en su currículum indicaba maestría como el grado máximo de estudios, referente a todos los trimestres del ejercicio 2021.

Ahora bien, en su informe justificado el sujeto obligado indicó que la información se encuentra debidamente publicada conforme a lo solicitado por el criterio sustantivo 7 “nivel máximo de estudios concluido y comprobable” de los Lineamientos Técnicos Generales, ya que para el caso específico el nivel máximo de estudios comprobables se encuentra publicado en el formato del SIPOT, si bien es cierto que en el currículum vitae de la Secretaria General se manifiesta como grado máximo de estudios la maestría, también es cierto que, se señaló que se encuentra en proceso de titulación, es por ello que así se precisó en el formato de la fracción motivo de la denuncia. Además, el sujeto obligado añadió una leyenda en el apartado “Nota” para hacer la precisión.

En razón de lo anterior, de una segunda verificación virtual realizada a la información publicada en la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, se observó que la información para el segundo trimestre el ejercicio 2021 se encuentra publicada en el SIPOT en los siguientes términos:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data:

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	PERIODO	PERIODO	DENOMINACIÓN	CARGO O CAMPO DE TRABAJO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	NOMBRE (PRIMER A SEGUNDO)	ÁREA DE TRABAJO	NIVEL	MÁXIMA CARRERA	EXPERIENCIA	HIPERVINCULO	SANCIÓN	HIPERVINCULO
1243392492	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	M43	DELEGADO	SERGIO ATLOPEZ	GONZALEZ	DELEGADO	Licenciatura Derecho				124339245	http://ext No	
1243392495	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	M43	DELEGADO	OSCAR LOPEZ	PASCUAL	DELEGADO	Licenciatura Derecho				124339245	http://ext No	
1243392540	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23	ASESOR	JULIO GISELLE DI MONTES	RODRIGUEZ	ASESOR	Licenciatura Derecho				124339254	http://ext No	
1243392561	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23	ASESOR	JULIO ROBERTO OCHOA	BUJANDA	ASESOR	Licenciatura Derecho				124339256	http://ext No	
1243392562	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23	ASESOR	JULIO JUANA MA OJEDA	RODRIGUEZ	ASESOR	Licenciatura Derecho				124339256	http://ext No	
1243392595	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23E	ASESOR	JULIO KARLA MA PEREZ	CUEVAS	ASESOR	Licenciatura Contaduría				124339256	http://ext No	
1243392629	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23E	ASESOR	JULIO MARISOL REYES	BECERRIL	ASESOR	Licenciatura Derecho				124339262	http://ext No	
1243392498	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23	ASESOR	JULIO JESUS LOYOLA	MARTINEZ	ASESOR	Licenciatura Contaduría				124339245	http://ext No	
1243392507	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23	ASESOR	JULIO BLANCA E MALDONADO	FIGUEROA	ASESOR	Licenciatura Derecho				124339256	http://ext No	
1243392521	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23E	ASESOR	D J VANIA MARTINEZ	TRONCOSO	ASESOR	Licenciatura Contaduría				124339256	http://ext No	
1243392522	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	O23E	ASESOR	JULIO JUAN AUG MARTINEZ	VILLANUEVA	ASESOR	Licenciatura Derecho				124339256	http://ext No	
1243392543	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	N22	SUBDIRECCION	FREDY MORALES	AMARO	SUBDIRECCION	Maestría Derecho				124339254	http://ext No	
1243392599	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	M23	DIRECTOR	ELSA PEREZ	MARTINEZ	SUBDIRECCION	Licenciatura Derecho				124339255	http://ext No	
1243392632	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	N22	SUBDIRECCION	GABRIELA REYES	NUÑEZ	SUBDIRECCION	Licenciatura Derecho				124339263	http://ext No	
1243392633	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	N22	SUBDIRECCION	DARINKA RIOS	RICO	SUBDIRECCION	Licenciatura Derecho				124339263	http://ext No	
1243392670	21/07/2021	22/10/2021	2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	M33	DIRECTOR	CITALI MI SERRANO	GARCIA	SECRETARÍA	Especializ. Derecho				124339267	http://ext No	

The screenshot shows an Excel spreadsheet with the following data:

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	PERIODO	PERIODO	DENOMINACIÓN	CARGO O CAMPO DE TRABAJO
1243392237	21/07/2021	22/10/2021	Apr-15	Actual	PROCURA	JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS
1243392237	21/07/2021	22/10/2021	Feb-13	Apr-15	SERVICIO	JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS
1243392237	21/07/2021	22/10/2021	Feb-08	Feb-13	CAJA POP	JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS
1243392238	21/07/2021	22/10/2021	Aug-14	Actual	PROCURA	JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS
1243392238	21/07/2021	22/10/2021	Oct-07	Jul-14	SERVICIO	JEFE DE DE LEGAL
1243392238	21/07/2021	22/10/2021	Mar-06	Sep-07	SERVICIO	JEFE DE DE LEGAL
1243392313	21/07/2021	22/10/2021	Sep-16	Actual	PROCURA	JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS
1243392314	21/07/2021	22/10/2021	Jan-14	Actual	PROCURA	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVAS
1243392314	21/07/2021	22/10/2021	Jan-12	Feb-14	FIEL CONS	JEFE DE DE LEGAL
1243392315	21/07/2021	22/10/2021	Oct-14	Actual	PROCURA	JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS
1243392315	21/07/2021	22/10/2021	Oct-04	Sep-14	SERVICIO	JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS
1243392316	21/07/2021	22/10/2021	Apr-19	Actual	PROCURA	JEFE DE DE Administrativas
1243392316	21/07/2021	22/10/2021	Jun-18	Apr-19	ORGANO	JEFE DE DE Administrativas
1243392317	21/07/2021	22/10/2021	Mar-17	Actual	PROCURA	DIRECTOR ADMINISTRATIVAS
1243392317	21/07/2021	22/10/2021	Aug-16	Feb-17	GELD LOGI	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVAS
1243392376	21/07/2021	22/10/2021	Jul-13	Actual	PROCURA	JEFE DE DE ADMINISTRATIVAS
1243392376	21/07/2021	22/10/2021	Feb-08	Jul-13	SERVICIO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVAS
1243392376	21/07/2021	22/10/2021	Apr-07	Feb-08	DESPACHO	DIRECTOR LEGAL



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa
del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

Excel spreadsheet showing a table with columns: ID, FECHA CI, FECHA M, EJERCICIO, FECHA D, FECHA D, DENON, DENON, NOMB, PRIME, SEGUN, AREA D, NIVEL MÁXIMO DE, CARRE, EXPERI, HIPERV, SANC. A red box highlights the header row and a specific data row.

ID	FECHA CI	FECHA M	EJERCICIO	FECHA D	FECHA D	DENON	DENON	NOMB	PRIME	SEGUN	AREA D	NIVEL MÁXIMO DE	CARRE	EXPERI	HIPERV	SANC
230	1243392559	21/07/2021	22/10/2021	2021	01/04/2021	30/06/2021	321	SECRETAR MARIA DE OCAMPO ALLENDE	SECRETAR	Licenciatura			Derecho	124339255	http://ext No	

Excel spreadsheet showing a table with columns: HIPERV, SANC, HIPERV, AREA(S), FECHA D, FECHA D, NOTA. A red box highlights the header row and a specific data row.

HIPERV	SANC	HIPERV	AREA(S)	FECHA D	FECHA D	NOTA
http://ext No			Recursos	30/06/2021	30/06/2021	Se establece como nivel máximo de estudios Licenciatura, ya que si bien es cierto dentro del documento denominado Información Curricular se este

De las imágenes anteriores se advierte que del ejemplo proporcionado por la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

persona denunciante para el cargo de Secretaria General en el criterio 7 “nivel máximo de estudios concluido y comprobable” la información que se encuentra publicada corresponde a Licenciatura. A su vez el sujeto obligado publica una leyenda en el apartado “Nota” que menciona lo siguiente:

“Se establece como nivel máximo de estudios Licenciatura, ya que si bien es cierto dentro del documento denominado Información Curricular se establece Maestría concluida, lo cierto es que, está se encuentra en proceso de titulación, motivo por el cual no se cumple con el criterio sustantivo 7, que indica que la escolaridad debe de estar concluida y comprobable.” (sic)

De lo anterior, se observa que la nota publicada hace una aclaración de la información publicada en el criterio sustantivo 7 “nivel máximo de estudios concluido y comprobable”, ya que el área administrativa responsable de la publicación de dicha información indica que el nivel máximo de estudios comprobables corresponde a la licenciatura, ya que si bien es cierto que en la información curricular se indica maestría como grado máximo, lo cierto es que se encuentra en proceso de titulación motivo por el cual aún no procede registrar el nivel de maestría en el mencionado criterio durante el periodo, por lo tanto da cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, mismos que en el Criterio 21 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información para la fracción motivo de la denuncia.

Ahora bien, una vez confirmado que existen hipervínculos para todos los registros, se procedió a analizarlos para verificar que, se encuentran habilitados cada uno de ellos y dirigen a la información solicitada por los criterios, como ejemplo de algunos se puede advertir lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

FORMATO PÚBLICO DE CURRÍCULUM VITAE

INSTITUCIÓN:
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
SERVIDOR PÚBLICO: Dulce María Samara Franco Pérez
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: Dirección General de Representación Legal
CARGO ACTUAL: Jefa de Departamento

PREPARACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCUMENTO
Licenciatura en Derecho	Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México.	Título

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO	EMPRESA/INSTITUCIÓN	PERIODO
1. Jefa de Departamento	PRODECON	2017-Actual

PRINCIPALES FUNCIONES: Prestar el servicio de Representación Legal y Defensa, elaboración de los medios de defensa, dar seguimiento al estado procesal de los medios de defensa en los que trabaja como asesora jurídica.

2. Asesor	PRODECON	2016-2017
-----------	----------	-----------

PRINCIPALES FUNCIONES: Apoyo en la Subprocuraduría de Asesoría y Defensa del Contribuyente, así como en la Dirección General de Representación Legal, actualización de estados procesales en el SICYS, auxiliar a los asesores jurídicos en el desarrollo de sus actividades.

3.		
----	--	--

PRINCIPALES FUNCIONES:

FORMATO PÚBLICO DE CURRÍCULUM VITAE

INSTITUCIÓN:
PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE
SERVIDOR PÚBLICO: ERIZOL ADAME MOGUEL
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DELEGACIÓN HIDALGO
CARGO ACTUAL: DELEGADA

PREPARACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DOCUMENTO
LICENCIATURA EN DERECHO	FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN, UDHAM.	TÍTULO PROFESIONAL

EXPERIENCIA LABORAL

CARGO	EMPRESA/INSTITUCIÓN	PERIODO
1. JEFE DE DEPARTAMENTO/SUBDIRECTORA DE ÁREA	VISITADURÍA GENERAL DE PRODECON.	2014-2017

PRINCIPALES FUNCIONES: REVISIÓN Y ANÁLISIS DE ÁREAS SUSTANTIVAS EN LA PROCURADURÍA.

2. OFICIAL JURISDICCIONAL	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	2012-2014
---------------------------	---	-----------

PRINCIPALES FUNCIONES: ELABORACIÓN DE NOTAS PARA EL PLENO Y SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR, ASÍ COMO ELABORACIÓN DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS.

3. OFICIAL JURISDICCIONAL	ACTUARÍA COMÚN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	2011-2012
---------------------------	--	-----------



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INFORMACIÓN CURRICULAR

DATOS GENERALES	
Nombre:	María de los Angeles Ocampo Allende
Área de Adscripción:	Secretaría General
Puesto:	Secretaría General

PREPARACIÓN ACADÉMICA	
Nivel máximo de estudios:	Maestría
Carrera o área de conocimiento:	Derechos Humanos
Grado de avance:	Concluido
Documento obtenido:	En Proceso de Titulación

CURSOS Y SEMINARIOS		
Nombre	Empresa/Institución	Periodo
1.- Seminario Migración Internacional: el Caso de México como País de Origen, Tránsito y Destino de Migrantes	Diferentes Especialistas	09 de diciembre de 2004 36 horas
2.-Taller sobre Derechos Humanos de las Mujeres y Menores Migrantes.	Instituto Nacional de las Mujeres y Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	09 y 10 de diciembre de 2003
3.-Seminario de Capacitación para Funcionarios del INM sobre Derechos Humanos de los Migrantes.	Derechos Humanos de las Naciones Unidas.	01 al 03 de septiembre de 2003

De lo anterior, se puede observar que los hipervínculos publicados permiten el acceso y dirigen a la información solicitada por los criterios sustantivos, ahora bien, para el registro denunciado como ejemplo se puede observar que en el rubro preparación académica indica nivel máximo de estudios: Maestría; sin embargo si bien el grado de avance es concluido, lo cierto es que además se menciona que se encuentra en proceso de titulación.

Por lo anterior, se concluye que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia relativa a la fracción XVII del artículo 70 correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2021, en virtud de que publicó la información sobre el nivel máximo de estudios concluido y comprobable, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales; por lo que este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla vía el juicio de amparo, ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a el denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expida certificación de la presente resolución, para los efectos legales conducentes.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Oscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Norma Julieta del



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Procuraduría de la Defensa
del Contribuyente

Expediente: DIT 0813/2021

Río Venegas y Josefina Román Vergara, en sesión celebrada el diez de noviembre de dos mil veintiuno, ante Ana Yadira Alarcón Márquez Secretaria Técnica del Pleno.

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Presidenta

**Francisco Javier
Acuña Llamas**
Comisionado

Adrián Alcalá Méndez
Comisionado

**Norma Julieta del
Río Venegas**
Comisionada

**Oscar Mauricio Guerra
Ford**
Comisionado

**Rosendoevgueni
Monterrey Chepov**
Comisionado

**Josefina Román
Vergara**
Comisionada

**Ana Yadira Alarcón
Márquez**
Secretaria Técnica del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia **DIT 0813/2021**, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, diez de noviembre de dos mil veintiuno.

ANA YADIRA ALARCÓN MÁRQUEZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DIT 0813/2021, INTERPUESTA EN CONTRA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 24 FOJAS ÚTILES.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-



INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES